OTORGA NUEVO PLAZO PARA CERTIFICADOS DE SUBSIDIO, EN PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA D.S49 (V.y.U), CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS DE COMITÉ DE VIVIENDA "COMITÉ DE VIVIENDA CHAUQUEN", DE LA COMUNA DE PANGUIPULLI.

RESOLUCION EXENTA N° 000877

VALDIVIA, 22 JUL 2015

VISTOS:

a) El Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
b) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que Aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
c) El D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que modifica el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 Aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
d) Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
e) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23 , de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

1.- Que por medio de Oficio N° 570 del fecha 20 de mayo del presente año, don Rene Aravena Riffo, Alcalde de la Comuna de Panguipulli, solicita se otorgue prórroga de la vigencia de los siguientes certificados de subsidio Habitacional de Programa Fondo Solidario de Vivienda D.S 49 de 2011 de (V.y.U), Construcción en Nuevos Terrenos, del Comité de Vivienda "Chauquen", de la comuna y ciudad de Panguipulli, código N° 85232, hasta 630 días corridos desde el vencimiento de los mismos:

CERTIFICADO	RUT	NOMBRE	PATERNO	MATERNO
SGSP020130140000218	10484237-2	ROSA DEL CARMEN	AILLAPÁN	AYLLAPAN

SGSP020130140000165	10883553-2	SANDRO SALVADOR	JEREZ	AILLAPÁN
SGSP020130140000219	12992277-K	VERÓNICA MARISOL	PÉREZ	PATIÑO
SGSP020130140000164	16213989-4	NIVIA BETZABETH	PUNOY	BRIONES
SGSP020130140000163	10802020-2	JUNY HERMINDA	RIQUELME	SOLÍS
SGSP020130140000214	11589421-8	SONIA DEL CARMEN	SILVA	SANHUEZA
SGSP020130140000215	7548803-3	JOSÉ ALEJANDRO	SOLÍS	URIBE
SGSP020130140000216	6669563-8	NOEMA	SOTO	CANCINO
SGSP020130140000217	10486702-2	TOMÁS MACARIO	VÁSQUEZ	CHÁVEZ

3.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del Decreto Supremo D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, "El período de vigencia de los certificados de subsidio será de 21 meses, contados desde la fecha de su emisión, consignada en el respectivo Certificado".

4.- Que los certificados de subsidio habitacional indicados en el considerando primero de la presente resolución tienen como fecha de vigencia hasta el día 06 de Abril de 2015.

5.- Que, de acuerdo al oficio N° 570 de fecha 20 de Mayo de 2015 citada en el considerando N° 1 de la presente resolución se indica la causal de la solicitud de prórroga sobre los subsidios asignados dentro del Comité de Vivienda "Chauquen", de la comuna y ciudad de Panguipulli la cual señala lo siguiente :
"Cabe señalar, que dichas familias se encuentran trabajando con la Entidad Patrocinante Alto Bosque, quienes están desarrollando proyectos habitacionales de esta comuna".

6.- Lo anterior implica que se requerirá de un plazo mayor de vigencia de los subsidios que permita cumplir con los procesos tanto de evaluación y obtención de calificación definitiva como la ejecución misma de las obras, para lo cual se hace efectiva esta solicitud.

7.- El informe suscrito por el Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales de este SERVIU, Sr. Cristian Pizarro Froese, de fecha 07 de Julio de 2015, mediante el cual da visto bueno a los antecedentes entregados por el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Panguipulli, respecto de la solicitud de prórroga del Comité "Chauquen" de Panguipullli.

8.- Que a su vez el artículo 64 del Decreto Supremo antes citado indica *"El Director del SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en el siguiente caso:*

a) Para la vigencia del subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo VII de este reglamento.

Que en las circunstancias recientemente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente resolución:

RESUELVO:

OTORGUESE nuevo plazo por un periodo de 630 días, a partir del día 07 de Abril de 2015, a los **09** (nueve) certificados de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Nuevos Terrenos, del **Comité de Vivienda "Chauquen" de la comuna y ciudad de Panguipulli y que corresponden a los siguientes beneficiarios:**

CERTIFICADO	RUT	NOMBRE	PATERNO	MATERNO
SGSP020130140000218	10484237-2	ROSA DEL CARMEN	AILLAPÁN	AYLLAPAN
SGSP020130140000165	10883553-2	SANDRO SALVADOR	JEREZ	AILLAPÁN
SGSP020130140000219	12992277-K	VERÓNICA MARISOL	PÉREZ	PATIÑO
SGSP020130140000164	16213989-4	NIVIA BETZABETH	PUNOY	BRIONES
SGSP020130140000163	10802020-2	JUNY HERMINDA	RIQUELME	SOLÍS
SGSP020130140000214	11589421-8	SONIA DEL CARMEN	SILVA	SANHUEZA
SGSP020130140000215	7548803-3	JOSÉ ALEJANDRO	SOLÍS	URIBE
SGSP020130140000216	6669563-8	NOEMA	SOTO	CANCINO
SGSP020130140000217	10486702-2	TOMÁS MACARIO	VÁSQUEZ	CHÁVEZ

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR REGIONAL SERVIU
REGION DE LOS RIOS

ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION DE LOS RÍOS

ALH/ACL/CPF/Vcv
Distribución:

- Archivo Departamento Operaciones Habitacionales
- Archivo Departamento Jurídico
- Sección Oficina de Partes.